



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: “MEJORAMIENTO DE LA COSTANERA DEL RIO ALUMINE, CENTRO DE VISITANTES Y FERIA DE ARTESANOS, ALUMINE, PROVINCIA DEL NEUQUEN, CORREDOR DE LOS LAGOS”

VISTO el Expediente EX-2019-20507303- -APN-DDE#SGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 58/18 para la realización de la obra denominada “MEJORAMIENTO DE LA COSTANERA DEL RIO ALUMINE, CENTRO DE VISITANTES Y FERIA DE ARTESANOS, ALUMINE, PROVINCIA DEL NEUQUEN, CORREDOR DE LOS LAGOS”, en el marco del “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos”, Contrato de Préstamo BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) 2.606/OC-AR, cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 1.968 de fecha 19 de octubre de 2012.

Que el procedimiento licitatorio resulta ajustado a las normas establecidas por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, que como Anexo II forman parte integrante del citado decreto.

Que se procedió a la publicación de la referida licitación en DOS (2) diarios de amplia circulación nacional con fecha 25 de enero de 2019 en cumplimiento de la normativa del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que con fecha 27 de febrero de 2019 se realizó el Acto de Apertura de las Ofertas con la intervención de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN, habiéndose presentado: 1) OKUME S.A., 2) NEOCON S.A. y 3) AMG OBRAS CIVILES S.A.

Que la Comisión Evaluadora designada al efecto elaboró el correspondiente Informe por el que recomendó adjudicar la licitación en cuestión a la firma OKUME S.A., por un importe de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 69.916.232,94) Impuesto al Valor Agregado incluido.

Que cabe tener presente que en cumplimiento del Punto III de la Cláusula 4.01 - Adquisición de Bienes y Obras del Contrato de Préstamo, el procedimiento licitatorio será objeto de revisión ex post.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales

Especiales y la Dirección General de Administración, ambas de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE TURISMO.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE TURISMO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas los Decretos Nros. 1.968/12 y 802/18.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/18 denominada “MEJORAMIENTO DE LA COSTANERA DEL RIO ALUMINE, CENTRO DE VISITANTES Y FERIA DE ARTESANOS, ALUMINE, PROVINCIA DEL NEUQUEN, CORREDOR DE LOS LAGOS”, en el marco del “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos”, Contrato de Préstamo BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) 2.606/OCAR cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 1.968 de fecha 19 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma OKUME S.A. la ejecución de la obra mencionada, por un monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 69.916.232,94) Impuesto al Valor Agregado incluido.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Modelo de Contrata que como Anexo IF-2019-49480189-APN-DPYPSE#SGP integra la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 53.